

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES Y SABADOS

**ALVERTENCIA OFICIAL.**

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia y para las que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. Ley de 28 de Noviembre de 1857.

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que emanare de las mismas; pero los de interés particular no harán su inserción, entendiéndose en ese caso con el Admor. del Boletín, D. Juan Ordoñez, Baoiz y Velarde. núm. 23, 2.º, sin cuya orden ó V.º B. no se insertarán.

En la librería Católica, puente, 14, D. José Alonso, se admiten suscripciones á este «Boletín oficial».

Suscripción en Santander.—Por un año 25 pesetas; por seis meses 13 idem; por tres meses 7 idem.

Se suscribe en la imprenta de LA VIUDA DE ATIENZA, LOPE DE VEGA, NÚM. 4. El pago de la suscripción será adelantado.—No se admite correspondencia oficial de los ayuntamientos, que los deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

**PRECIOS DE ANUNCIOS**

Los anuncios tanto de venta de propiedades y derechos del Estado, se insertarán á 25 céntimos línea. Las providencias judiciales á 30 céntimos línea. En los le prendadas, á 10 y en los particulares á 20; las subastas á 25 céntimos línea.

**PARTE OFICIAL.**

**PRESIDENCIA**

DEL

**CONSEJO DE MINISTROS**

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 9 de Noviembre)

**GOBIERNO CIVIL**

DE LA

**PROVINCIA DE SANTANDER.**

Número 6291.

Don Roman de Ingunza y Zaldivar. Ingeniero Jefe de minas de este Distrito

Hago saber: Que D. Casimiro del Solar vecino de Madrid, ha presentado una solicitud de registro de 40 pertenencias con el nombre de «Montes de mineral de hierro al sitio que llaman Sierra de Isla, término del lugar de Isla, Ayuntamiento de Arnauero, que linda al N. sierra y costa del mar; E. fincas del Marqués de Isla, S. sierra y O. monte y ría de Ajo.

Verifica la designación en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el sitio conocido por totalvo, distante del cabo Quejo 620 metros y se medirán al N. 300 metros, 1.ª estaca; de esta al E. 100 la 2.ª; de esta al S. 1000 la 3.ª; de esta al O. 400 la 4.ª; de esta

ta al N. 1000 la 5.ª, y de esta á la 1.ª estaca 300 metros, quedando cerrado el perímetro.

Dicha solicitud fué presentada en el día 2 de Noviembre.

Y habiendo sido admitida por decreto del mismo se hace público en cumplimiento de lo que previene el art. 23 de la ley de Minas vigente, para los efectos que expresa el 24 de la misma.

Santander 4 de Noviembre de 1896.

*Roman de Ingunza*

**ADMINISTRACION DE HACIENDA**

DE LA

**PROVINCIA DE SANTANDER.**

Año económico de 1896-97

**CONSUMOS**

**CIRCULAR.**

Esta Administración espera del celo de los señores y Concejales de los Ayuntamientos de esta provincia ingresar en arcas del Tesoro el importe correspondiente al segundo trimestre del actual ejercicio, por el impuesto de consumos; pues de no verificarlo dentro del plazo reglamentario ó no exponer consideraciones atendibles caso de no poder efectuar los ingresos serán declarados responsables personalmente de los descubiertos y perseguidos por la vía de apremio.

Al propio tiempo recomiendo á repetidos señores Alcaldes y Concejales se penetren bien de las disposiciones contenidas en el capítulo XXVIII del vigente reglamento de Consumos de 30 de Agosto de 1896.—El Administrador de Hacienda. José Quintana P.º.

**DELEGACION DE HACIENDA**

DE LA

**PROVINCIA DE SANTANDER.**

La Direccion general del Tesoro público con fecha 6 del actual, dice á esta Delegacion lo que sigue:

«Dispuesto por el Ministerio de la Guerra en Real orden de 30 de Setiembre último que los reclutas del actual reemplazo pertenecientes á los cupos de la Península, é islas Baleares, Canarias y Ultramar, pueden redimirse por 1.500 pesetas hasta el día 13 del corriente en que termina el plazo de dos meses, contados desde la fecha del sorteo y que para los de Ultramar se prorroga el plazo hasta ocho dias antes de la fecha que se señale para el embarque, siendo entonces de dos mil pesetas la redencion para los que se acogan á este beneficio, despues de dicho día, esta Direccion general con el fin de que no surjan dificultades de ningun género y para evitar reclamaciones, ha acordado que hasta las cuatro y media de la tarde del referido día 13 del corriente se expidan por esas oficinas mandamientos de ingresos á favor de los interesados que se presenten, debiendo V. S. ponerse de acuerdo con el Director de la Sucursal del Banco de España de esa capital con objeto de que hasta las cinco esté abierta la caja de dicho Establecimiento y cuidar de que de esta circular se inserte en el «Boletín oficial» de la provincia para conocimiento del público y de que por esas oficinas se sigan admitiendo las redenciones de dos mil pesetas á los reclutas destinados á Ultramar hasta ocho dias antes de la fecha que se les señale para el embarque con arreglo á la Real orden mencionada».

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y en obviacion de perjuicios.

Santander 9 de Noviembre de 1896.  
—Waldo Santos.

**DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER**

*Emprestido de carreteras provinciales*

En la ciudad de Santander á treinta y uno de Octubre de mil ochocientos noventa y seis, siendo las doce de la mañana se constituyeron en el salón de sesiones de la Excm. Diputación provincial, bajo la presidencia de D. Crispulo Ordoñez Vicepresidente accidental de la Comisión provincial, por delegacion del Sr. Gobernador civil de la provincia, los señores D. José Luis García Obregon y D. Manuel Arredondo Quintana designados por la Comisión provincial con objeto de verificar el sorteo de cincuenta y tres acciones de carreteras provinciales de Santander conforme al anuncio publicado en el «Boletín oficial» de 30 de Setiembre último y en la «Gaceta de Madrid» de dos del corriente.—Leídos los documentos oportunos y previo el recuento de los números de las acciones sin amortizar del que resultó no fallar ninguno, se depositaron en una urna de donde se extrajeron por el orden que á continuación se expresan las papeletas que contienen los siguientes: 2430, 679, 119, 1986, 18, 991, 2470, 2519, 2, 96, 1297, 1393, 1521, 1493, 1643, 994, 2196, 2353, 120, 2293, 2313, 2387, 1036, 173, 1624, 1581, 365, 1788, 429, 562, 397, 1438, 1494, 33, 2426, 1526, 133, 1504, 464, 195, 748, 1631, 258, 1053, 1762, 1499, 1555, 1431, 704, 21, 6, 29, 1314, 97 y 507.

Resultando conformes los apuntes tomados, según correspondía, se acordó que se publicara en la «Gaceta de Madrid» y en el «Boletín oficial» de la provincia el resultado del sorteo para los efectos oportunos.—Y se dió por terminado el acto firmando todos los señores presentes yo el Secretario que



certifico.—Crispulo Ordoñez.—José Luis García Obregon.—Manuel Arredondo Quintana.—Antonino Peira, Secretario.

## Anuncios oficiales.

### Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo

#### Anuncio

La recaudacion de las contribuciones rústica, urbana, industrial y minas correspondientes al segundo trimestre del actual ejercicio de 1896 á 97, y del Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo, tendrá lugar los dias 14, 15 y 16 del mes de Noviembre próximo, en el sitio y hora de costumbre.

Santander 28 de Octubre de 1896.  
—Agustin Saez.

## Providencias judiciales

### CÉDULA DE CITACION

El señor don Manuel Arredondo Ortiz, Juez municipal de esta villa, ha acordado en providencia de esta fecha, dictada en escrito de demanda de juicio verbal civil, promovido por don Marcelino Gandarillas Gordon, casado, propietario y vecino de la ciudad de Santander, por sí y á nombre de su señora madre doña Manuela Gordon, y de sus hermanas doña Mercedes, doña Esperanza, doña Emilia y doña Victorina Gandarillas Gordon, en concepto la doña Manuela de viuda de don Juan Antonio Gandarillas, y el don Marcelino y sus demás poderdantes de herederos del mismo don Juan Antonio, contra los herederos de don Manuel Abascal Setien, vecino que fué de Rasines, doña Virginia, doña Carolina y doña Rufina Abascal Setien, vecinas de citado Rasines y don Ricardo y don José Abascal Setien, ausente en ignorado paradero, sobre reclamacion de doscientas cincuenta pesetas, se cita por medio de cédula conforme la ley previene á dichos don Ricardo y don José Abascal Setien, mediante ser desconocido su paradero, para que comparezcan en este Juzgado el dia catorce del mes actual, y diez horas de su mañana, á celebrar el oportuno juicio verbal.

Y con el fin de que se inserte esta cédula en el «Boletín oficial» de la provincia, expido la presente en Ramales á cinco de Noviembre de mil ochocientos noventa y seis.—El Secretario, Victoriano de la Peña.

#### Edictos

**DON MIGUEL BOBADILLA Y SAMANIEGO**, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Hago saber: Que don Domingo Gil y Marroquina, natural de Guriezo (Santander), de cuarenta y nueve años de edad, hijo de don Antonio y doña Isabel, y domiciliado accidentalmente en San Gervasio de Cassolás, (Barcelona), falleció en dicho pueblo el dia veinte y tres de Febrero último; habiendo acudido á este Juzgado reclamando la herencia de dicho señor, el cual falleció abintestato, sus hermanos de doble vínculo don Juan, doña María Margarita y don Manuel Gil Marroquin, una sobrina llamada doña Francisca Isabel Gil y Ortega, hija de otro hermano de doble vínculo del finado, llamado don Antonio, y otros seis sobrinos llamados don Eulis, doña Leonor Peña Adoracion, doña Isabel, don Ricardo Inocencio, doña Aurora Ri-

carda y don Manuel Nuño y Gil, hijos de otra hermana tambien de doble vínculo del finado, llamada doña Carmen.

Lo que se hace saber al público por medio del presente edicto, para que los que se crean con igual ó mejor derecho que los que reclaman la herencia, comparezcan en este Juzgado á reclamarlo dentro de treinta dias, contados desde la publicacion del presente en la «Gaceta de Madrid».

Dado en Bilbao á treinta de Octubre de mil ochocientos noventa y seis.—Miguel Bobadilla.—Ante mí, Luis Franco.

#### Edictos

**DON ALEJANDRO MARTIN RODRIGUEZ**, Juez de primera instancia del partido de Santander.

Por el presente edicto hago saber: Que en los autos ejecutivos promovidos por el Procurador don Fernando Alvarez, en nombre de don Carlos Hontoria Ortiz, contra doña Celestina Sierra Ramon, se sacan á pública subasta por término de ocho dias, los muebles siguientes: Un piano vertical con su escudito alegórico. Un lavabo de nogal, enchapado. Un armario ropero negro, de caoba. Un armario blanco, de pino. Otro armario pequeño, color encarnado, de pino al parecer. Tres sillas de muelles con fundas blancas y éstas con cintas encarnadas. Un juego sillería de sala, compuesto de seis sillas. Un sofá y dos butacas, de muelles, forradas de amarillo. Un entredós, negro. Un espejo ovalado con marco dorado, dos candelabros de bronce. Un reloj de bronce. Un valador ó centro de sala, negro, con tapa de mármol. un cuadro bordado grande, representando la Virgen del Carmen, con marco dorado el cuadro. Un cuadro del Corazon de Jesús, con marco dorado. Veinte y uno cuadros de distintos tamaños, casi todos representando asuntos religiosos. Una cómoda al parecer de nogal, con cuatro cajones. Dos camas de las llamadas de matrimonio, doradas con colchon de alambre y colchon de lana. Una araña dorada con adorno de cristal en el fondo. Un lavabo color negro, enchapado, con espejo forrado en la parte de servicio, de mármol, y armario en la planta baja. Seis sillas y una marquisita, de muelles, forrada color oscuro, y de madera color negro. Dos camas color negro y doradas con colchon de muelle y otro de lana. Cinco mesitas de noche de madera, color negro, con cubierta de mármol. Dos jarrones de bronce. Dos capillitas de madera, con la imagen de San Antonio, una y otra con lo de San José. Una máquina para coser color amarillo, con cajoncillos de madera blanca. Un costurero negro, enchapado. Una librería, color oscuro, al parecer de nogal, de cristales la parte superior, y la inferior de cómoda. Un armario ropero de madera blanca con baldas. Una cómoda de pino con las iniciales P. C. Dos camas de hierro con puntas doradas, colchon de muelles de alambre y colchon de lana. Una mesa de pino para comedor. Un reloj ovalado para comedor. Una librería pequeña con varios cajones. Una cama de hierro. Veinte y cuatro tazas de café con las iniciales P. C. Una soperá de plata. Una máquina para coser á mano. Un espejo bastante usado. Setenta y cuatro platos con las iniciales P. C. y filete de color. Ochenta platos blancos. Seis soperas blancas. Treinta y seis copas de cristal y ocho pies de postre; tasado todo en cuatro mil ciento nueve pesetas, por cuya cantidad se ponen en venta señalándose para la subasta las once de la mañana del dia veinte y tres

del mes actual, en la sala Audiencia del Juzgado; advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasacion, y que para tomar parte en la subasta los licitadores consignarán previamente en la mesa del Juzgado en la Caja general de depósitos el diez por ciento efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Santander á nueve de Noviembre de mil ochocientos noventa y seis.—Alejandro Martín.—El Escribano, J. Gonzalo Pelayo.

**DON MAURICIO DEL CUETO Y PALACIO**, Escribano del Juzgado de primera instancia de este partido de Laredo.

Doy fé: Que en dicho Juzgado y por mi testimonio, se siguió juicio declarativo de menor cuantía, promovido por don José Aedo y Rivas, comerciante y vecino de la ciudad de la Habana, contra don Cipriano Nazabal y Cavareda, propietario y vecino de Onton, en rebeldía, sobre pago de pesetas, en el que se ha dictado sentencia que contiene la cabeza y parte dispositiva, que copiada á la letra dice así.

#### SENTENCIA.

En la villa de Laredo á doce de Setiembre de mil ochocientos noventa y seis, el señor don Baldomero Saez Sanchez, Juez de primera instancia de la misma y su partido, visto el juicio declarativo de menor cuantía que pende en este Juzgado, promovido por don José Aedo y Rivas, comerciante y vecino de la ciudad de la Habana, defendido y representado por el Letrado don Javier Echavarría y por el Procurador don Andrés de la Llosa, contra don Cipriano Nazabal y Cavareda, propietario y vecino de Onton, en rebeldía, sobre pago de pesetas.

#### PARTE DISPOSITIVA.

Fallo: Que debo declarar y declaro que don Cipriano Nazabal y Cavareda, es en deber á don José Aedo y Rivas, la cantidad de mil quinientas pesetas, importe del capital prestado, más setenta y cinco pesetas por los intereses que á razon del cinco por ciento anual corresponden á la última anualidad vencida en quince de Setiembre de mil ochocientos noventa y cuatro, más los que se devenguen hasta el completo pago; y en su consecuencia condeno al demandado don Cipriano Nazabal y Cavareda, á que firme que sea esta sentencia pague á don José Aedo y Rivas dicho capital é intereses, y en las costas del presente juicio. Así por esta mi sentencia que se notificará al demandado en la forma prevenida en los artículos doscientos ochenta y dos y doscientos ochenta y tres de la ley de Enjuiciamiento civil, lo pronuncio, mando y firmo.—Baldomero Saez Sanchez.

#### PUBLICACION.

Leida y publicada fué la sentencia que precede por el señor don Baldomero Saez Sanchez, Juez de primera instancia de este partido, celebrando audiencia pública en el dia de hoy, de que yo el infrascrito Actuario doy fé. Laredo á doce de Setiembre de mil ochocientos noventa y seis.—Ante mí, Mauricio del Cueto y Palacio.

Y para que conste, cumpliendo con lo mandado, pongo el presente para su insercion en el «Boletín oficial» de la provincia, á fin de que se cumpla esta disposición sirva de notificacion á don Cipriano Nazabal y Cavareda. Y lo firmo en Laredo á tres de Octubre de mil ochocientos noventa y seis.—Mauricio del Cueto y Palacio.

## ANUNCIOS PARTICULARES

Don José María Renedo, industrial y vecino del lugar de Monte, Presidente del Consejo de familia de la incapacitada Carmen Gomez Somonte, por el presente edicto hago saber: Que en sesion celebrada por dicho Consejo de familia con fecha veinte y dos de los corrientes, entre otros acuerdos ha recaído el de proceder á nueva subasta pública de las fincas que se mencionan, la cual subasta ha de tener efecto el dia doce de Noviembre próximo, á las cinco de la tarde en el establecimiento del suscrito Presidente, bajo el tipo señalado á cada finca, teniendo por condiciones: 1.ª Que no se admitirá postura que baje del importe de la tasacion. 2.ª Que el comprador no podrá exigir títulos de dominio de que carece la incapacitada. 3.ª Los gastos de escritura y subsanacion de la falta de títulos serán de cuenta del comprador. 4.ª El adjudicatario se obligará personalmente á subvenir á las necesidades de la sordo-muda con el producto de los bienes que la quedan, quedando relevado de esta obligacion si elevara el precio de la subasta más del cincuenta por ciento del valor de la tasacion.

Las fincas que se dicen son.

Pesetas.

- 1.ª Una tierra á prado en el sitio de las Sevillanas, en este lugar de Monte, de siete carros y medio próximamente de cabida, lindante al Norte Pedro Renedo, Sur carretera pública, Este Lino de Toca y Oeste María Castillo, tasada en ochocientas veinticinco pesetas. . . . . 825
  - 2.ª Una tierra á prado, tambien en este término, sitio de Repuente, de siete y cuarto carros próximamente de cabida, que linda Norte y Sur carreteras, Este Amalio Gonzalez, Oeste Fernando de Toca, valuada en seiscientos cincuenta y dos pesetas cincuenta céntimos. . . . . 652 50
  - 3.ª Una terceraparte pro indivisa en una tierra labrantía radicante en este lugar de Monte sitio de las Tesias que mide, el total del terreno once y medio carros próximamente y linda al Norte María San Juan, Sur Mauricio Gomez. Este herederos, de Ramon Toca, Oeste José Lanza, hallándose valorada la participacion que corresponde á la incapacitada, en trescientas veinticinco pesetas. . . . . 325
  - 4.ª Una sexta parte en otra tierra prado pro indivisa como la anterior, con don Mauricio Gomez y don Cayetano Sanchez, en concepto de concesionario de Aurelio Gomez, de cabida total la finca de siete carros que lindan al Norte Federico Bolado, Sur Andrés Toca y otros. Este Federico Bolado y Oeste herederos de Mariano Bolado, valuada la sexta parte referida en ciento diez pesetas. . . . . 110
- Esta tierra es radicante en lugar de Monte, sitio de la Poza.
- Y en cumplimiento de los acuerdos del Consejo de familia expido el presente para su insercion en el «Boletín oficial» de la provincia, en Monte á veintitres de Octubre de mil ochocientos noventa y seis.—José María Renedo.



# TESORERÍA DE HACIENDA

## DE LA

### PROVINCIA DE SANTANDER

#### CONSUMOS.—RECAUDACION.

Relacion expresiva de los cupos correspondientes á los Ayuntamientos de esta provincia en el 2.º trimestre del corriente ejercicio de 1896-97.

AYUNTAMIENTOS	Cupo correspondiente al trimestre		Aumento sobre la sal		Total	
	Pesetas.	Cts.	Pesetas.	Cts.	Pesetas.	Cts.
Alfoz de Lloredo	1651	87	165	18	1817	05
Ampuero	1625	»	162	59	1687	50
Anievas	390	62	39	06	429	68
Arenas	1484	37	148	43	1632	80
Argoños	223	88	22	43	253	31
Arnuero	859	37	85	94	945	31
Arredondo	770	13	101	31	871	44
Astillero	990	»	99	»	1089	»
Bareyo	618	75	61	87	680	62
Bárcena de Pié de Concha	703	75	70	37	774	12
Bárcena de Cicero	993	88	112	93	1106	81
Cabezen de Liébana	1258	13	125	81	1383	94
Cabezon de la Sal	2355	25	159	12	2514	37
Camargo	1737	75	228	62	1966	37
Camaleño	1351	»	153	50	1504	50
Campo de Yuso	966	88	96	68	1063	56
Cártes	936	25	93	62	1029	87
Castañeda	666	25	66	62	732	87
Castro ó Cillorigo	1331	87	133	19	1520	06
Castro-Urdiales con Sámone	9466	»	591	62	10057	62
Cayon	1269	25	167	»	1436	25
Cieza	614	63	60	06	671	69
Colindres	897	75	86	»	963	75
Comillas	2042	25	143	13	2138	38
Corvera	1783	13	178	81	1966	94
Córrales de Buelna	1451	88	145	19	1597	07
Enmedio	1219	»	160	37	1379	37
Entrambasaguas	964	88	126	94	1091	82
Esecañate	391	25	51	87	446	12
Guriezo	1269	33	126	93	1396	31
Hazas en Cesto	529	25	69	63	598	88
Herrerías	645	75	73	37	719	12
Hermanidad de Campo de Suso	1682	13	221	31	1903	44
Lamason	479	13	54	44	533	57
Laredo	4829	75	302	37	5132	12
Leedo	759	38	75	93	835	31
Limpias	687	50	63	75	750	25
Liérganes	1669	50	122	75	1792	25
Los Tojos	511	50	58	12	569	62
Lueva	1700	»	169	98	1869	98
Marina de Cudeyo	948	65	124	81	1073	44
Mazcuerras	1118	12	111	81	1229	93
M. do Cudeyo	1045	»	137	50	1182	50
Meruelo	509	38	50	94	560	32
Miengo	614	38	80	81	695	19
Miera	746	75	98	25	845	»
Molledo	1728	75	172	87	1901	62
Noja	431	38	43	43	477	81
Penagos	634	13	83	43	717	56
Peñarrubia	502	50	50	25	552	75
Peñaguero	846	25	84	62	910	87
Pésquera	243	13	24	31	267	44
Pielagos	2614	87	344	06	2958	93
Polanco	586	87	66	68	653	55
Polaciones	636	88	60	68	697	56
Potas	1258	13	79	06	1337	19
Puente-Viesgo	1140	»	114	»	1254	»
Ramales	978	13	97	81	1075	94
Rasines	859	38	85	93	945	31
Rocín	1667	50	166	75	1834	21
Reinosa	2870	88	179	44	3050	32
Rionansa	725	»	82	37	807	37
Rotuerto	1020	75	117	12	1147	87
Rivamontan al Mar	669	75	88	12	757	87
Rivamontan al Monte	971	»	127	75	1098	75
Rozas (Las)	1013	13	101	31	1114	44
Ruente	575	37	75	68	651	05
Ruiloba	702	50	70	25	772	75
Ruesga	1768	75	176	87	1945	62
Santander	10500	»	2614	31	13114	31
Santa Cruz de Bezana	1143	75	114	37	1258	12
San Felices de Buelna	670	75	88	25	759	»
San Miguel de Aguayo	281	25	28	12	309	37
San Pedro del Romral	639	88	63	93	703	31

AYUNTAMIENTOS	Cupo correspondiente al trimestre		Aumento sobre la sal		Total	
	Pesetas.	Cts.	Pesetas.	Cts.	Pesetas.	Cts.
San Roque de Riomiera	426	88	42	68	469	56
Santiurde de Reinosa	708	13	70	81	778	94
Santiurde de Toranzo	874	»	115	»	989	»
Santillana	1105	63	110	56	1216	19
Santoña	6120	19	340	56	6470	75
San Vte. de la Barquera	1079	37	107	93	1187	30
Saro	443	13	44	31	487	44
Selaya	1143	12	114	31	1257	43
Soba	2237	50	223	75	2461	25
Solórzano	568	63	74	81	643	44
Suances	1076	25	107	02	1183	87
Torrelavega	7453	»	465	81	7918	81
Tresviso	184	50	24	25	208	75
Tudanca	441	88	44	18	486	06
Valdáliga	1932	75	219	62	2152	37
Valdeolea	1092	50	143	75	1236	25
Valdeprado	1227	88	161	56	1389	44
Valderredible	4572	38	461	18	5033	56
Val de San Vicente	1226	12	161	31	1387	43
Valle de Cabuéniga	1200	25	136	37	1336	62
Vega de Liébana	1496	25	149	62	1645	87
Vega de Pás	969	12	127	56	1096	68
Villaescusa	889	38	88	93	978	31
Villacarriedo	1458	13	145	81	1603	94
Villafufre	930	»	93	»	1023	»
Villaverde de Trucios	401	88	40	19	442	07
Voto	1395	13	139	56	1578	67
Urdias	400	36	52	69	453	32

Lo que se publica en este periódico oficial, esperando que los señores Alcaldes de los pueblos de la provincia, adopten las medidas oportunas para recaudar é ingresar en el Tesoro, dentro de los primeros veinte dias del presente mes el importe de los respectivos cupos á fin de evitar apremios y toda clase de responsabilidades.

Santander 3 de Noviembre de 1896.—El Tesorero de Hacienda, Marcelino Arango.

#### DON SANTIAGO DE LA ESCALERA Y AMBLARI, Juez de instruccion del partido de Torrelavega.

Por la presente y como comprendido en el número 3.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y empiaza á Ricardo Sañudo Pelayo, hijo de Bartolomé y Teresa, de veinte años de edad, natural y vecino de Pandillo, Ayuntamiento de Vega de Pas y cuyo actual paradero se ignora, aunque se cree se encuentra en los montes que comprende la demarcacion de dicho Ayuntamiento y el de San Roque de Riomiera, á fin de que en el término de diez dias comparezca ante este Juzgado para sufrir la prision acordada y declarar en causa seguida contra el mismo, sobre robo y lesiones á Nicotasa Pando Sañudo, apetebido que de no verificarlo se le declarará en rebeldía y le parará el perjuicio á que en derecho haya lugar.

A la vez ruego y encargo á todas las autoridades civiles y militares y agentes de la policia judicial, procedan á la busca y captura de referido procesado, poniéndole á mi disposicion en la cárcel de esta ciudad caso de que fuera habido.

Dado en Torrelavega á veinte de Octubre de mil ochocientos noventa y seis.—Santiago de la Escalera.—P. S. M., F. Fidel Riancho.

#### BANCO DE SANTANDER

Habiéndose extraviado á las interesadas las libretas de la Caja de ahorros de este Banco, numeros 2369, 7705, 7706 y 7906 expedidas á favor de doña Ros. de la Incera, doña Maria y doña Concepcion Alfaro Segovia y doña Lucia Santa Maria, se ruego á la persona cuyo poder se hallen, tenga la bondad de entregarlas en las oficinas de este Establecimiento.

to, advirtiéndose que están toma las las medidas necesarias para que dichas libretas no puedan hacerse efectivas.

Santander 19 de Octubre de 1896.—Por el Banco de Santander, El Director Gerente, Rafael Botin y Aguirre. 3—3.

El contratista del *Boletín oficial*, ruega a cuantas personas ó corporaciones tienen derecho a recibir el citado periódico se sirvan darle aviso de la menor falta que noten en el recibo con el objeto de poner el oportuno correctivo si es de la capital. é indagar la causa de la falta si es de fuera de ella, pues está resuelto á que la reparacion en Santander y el envío al correo de los números se haga con toda escrupulosidad: Los ejemplares que diariamente van al correo se cuentan con el mayor detenimiento antes en enviarlos a dicha oficina.

#### RESTAURANT LA VILLA DE SUANCES

de Nemesio Martinez Yarza  
Calle de la Lealtad, plaza de Atarazanas.  
Santander

Depósito de ostras de Cudon.—Comidas á precio fijo.—Sopa, dos cocidos, principio, postre pan y media botella de vino, 1'50 pesetas.

Lo mismo sin cocido y dos principios 1'75.—Cenas á 1'65, una ensalada, dos principios, media botella de vino, pan y postre.

Se admiten huéspedes á precios convencionales, desde 3'50 pesetas diarias en adelante.—Esquisitos vinos tintos, blancos y generosos de las marcas más acreditadas.—Servicio de comidas á la carta de lo más variado y mejor arreglado que pueda presentarse en el arte culinario.



# CONTABILIDAD MUNICIPAL

DEPOSITARIA DE FONDOS MUNICIPALES DE VILLACARRIEDO

PRIMER TRIMESTRE DE 1896 A 1897 (AMPLIACION)

CUENTA del primer trimestre ampliacion del año económico arriba citado de 1895-96, que rinde el Depositario que suscribe, de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, a saber:

## PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA.

	Pesetas.	Cts.
Existencia en fin del trimestre anterior . . . . .	4133	12
Ingresos en el trimestre de esta cuenta . . . . .	22	50
<b>Cargo . . . . .</b>	<b>4155</b>	<b>62</b>
Data por pagos verificados en igual trimestre . . . . .	1810	64
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue . . . . .	2344	98

## SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS.

INGRESOS.	Total de las operaciones realizadas en trimestres anteriores.		Operaciones realizadas en este trimestre.		Total de las operaciones realizadas hasta este trimestre.	
	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.
1 Propios . . . . .	61	20	»	»	61	20
2 Montes . . . . .	»	»	»	»	»	»
3 Impuestos . . . . .	324	40	22	50	346	90
4 Beneficencia . . . . .	»	»	»	»	»	»
5 Instruccion pública . . . . .	»	»	»	»	»	»
6 Correccion pública . . . . .	»	»	»	»	»	»
7 Extraordinarios . . . . .	»	»	»	»	»	»
8 Ampliacion . . . . .	»	»	»	»	»	»
9 Resultas . . . . .	4248	51	»	»	4248	51
10 Recursos a cubrir el déficit . . . . .	15390	52	»	»	15390	52
11 Reintegros . . . . .	»	»	»	»	»	»
12 Cuenta de contribuciones . . . . .	»	»	»	»	»	»
13 Id. de ensanche de poblacion . . . . .	»	»	»	»	»	»
<b>Cargo . . . . .</b>	<b>20024</b>	<b>63</b>	<b>22</b>	<b>50</b>	<b>20047</b>	<b>13</b>
PAGOS.						
1 Gastos del Ayuntamiento . . . . .	2617	44	1605	14	4222	58
2 Policía de Seguridad . . . . .	»	»	»	»	»	»
3 Policía urbana . . . . .	40	»	5	»	45	»
4 Instruccion pública . . . . .	2064	88	»	»	2064	88
5 Beneficencia . . . . .	25	»	»	»	25	»
6 Obras públicas . . . . .	»	»	23	»	23	»
7 Correccion pública . . . . .	460	07	40	»	500	07
8 Montes . . . . .	»	»	»	»	»	»
9 Cargas . . . . .	10454	04	»	»	10454	04
10 Obras de nueva construccion . . . . .	»	»	»	»	»	»
11 Imprevistos . . . . .	120	58	»	»	120	58
12 Ampliacion . . . . .	»	»	»	»	»	»
13 Resultas . . . . .	109	50	137	50	247	»
14 Devoluciones . . . . .	»	»	»	»	»	»
15 Cuenta de contribuciones . . . . .	»	»	»	»	»	»
16 Id. de ensanche de poblacion . . . . .	»	»	»	»	»	»
<b>Data . . . . .</b>	<b>15891</b>	<b>51</b>	<b>1810</b>	<b>64</b>	<b>17702</b>	<b>15</b>

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo y con los documentos que en su día se unirán a la cuenta general definitiva del ejercicio.  
Villacarriedo 30 de Setiembre de 1896.—El Depositario, Eladio Arroyo.

## CONTADURÍA DE FONDOS MUNICIPALES.

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros que están a nuestro cargo.  
Villacarriedo 30 de Setiembre de 1896.—El Regidor Inteventor, Francisco Gutiérrez.—V. B.: El Alcalde, Juan José Quintana Uribarri.—El Secretario interino, Antonio Quintana Uribarri.

Ayuntamientos que están en descubierto por suscripción al «Boletín oficial» en el año económico de 1893 á 94

San Miguel de Aguayo  
Vega de Liébana  
Cerroales de Buelna (Juzgado)

Año económico de 1894 á 95

Mazcuerras  
Miengo  
Ruileba  
Villaverde de Trucíos  
Vega de Liébana

Año económico de 1895 á 96.

Bareyo  
Camaleño  
Campó de Yuso  
Castañeda  
Castro ó Cillorigo  
Comillas  
Corvera  
Hermandad de Campó de Suso  
Enmedio  
Hazas en Cesto  
Las Rozas  
Los Tojos  
Luena  
Mazcuerras  
Miengo  
Reocin  
Rionansa  
Ruento  
Ruileba  
Santiurde de Reinosa  
Suances  
San Miguel de Aguayo  
Villaescusa  
Villaverde de Trucíos  
Val de San Vicente  
Vega de Liébana

Nota de los Ayuntamientos que deben a la Administración del Boletín oficial las cantidades que se detallan por anuncios de prendadas de ganados y de subastas, insertas en dicho periódico oficial desde Julio de 1879 a Junio de 1884 y nueve primeros meses del ejercicio de 1887 a 1888; desde Julio de 1889 a Diciembre 1891 y desde Enero a Diciembre de 1894.

Polaciones . . . . .	10 40
Potes . . . . .	4 50
Reocin . . . . .	12 60
Ruento . . . . .	17 45
Ruileba . . . . .	5 00
San Miguel de Aguayo . . . . .	4 60
Santa María de Cayon . . . . .	4 40
Santiurde de Reinosa . . . . .	4 70
Puente Viesgo . . . . .	6 20
Val de San Vicente . . . . .	14 80
Villaescusa . . . . .	0 71
Villacarriedo . . . . .	1 00
Vega de Liébana . . . . .	5 13
Selórzano . . . . .	0 70
Puente-Viesgo . . . . .	3 92
Ruento . . . . .	54 55
San Miguel de Aguayo . . . . .	31 91

Desde Enero á Diciembre de 1892

Arenas . . . . .	10 80
Campó de Yuso . . . . .	2 80
Cillorigo . . . . .	2
Comillas . . . . .	2 10
Espinilla . . . . .	5 90
Hermandad Campó de Suso . . . . .	18 80
Lamason . . . . .	10 50
Luena . . . . .	2 10
Mazcuerras . . . . .	13 20
Miera . . . . .	7 30
Puente-Viesgo . . . . .	6 60
Reocin . . . . .	7 30
Ruento . . . . .	9 80
San Miguel de Aguayo . . . . .	9 60
Santa Cruz de Bozana . . . . .	1 70
Valdeprado . . . . .	2 40

Desde Enero á Diciembre de 1893.

Arenas . . . . .	8 50
Campó de Yuso . . . . .	2 50
Cillorigo . . . . .	7 40
Comillas . . . . .	2 30
Hermandad Campó de Suso . . . . .	14 20
I. . . . .	2 50
Las Rozas . . . . .	1 50
Luena . . . . .	5 70
Polaciones . . . . .	11 00
Potes . . . . .	10 95
Puente-Viesgo . . . . .	12 50
Potes . . . . .	10 30
Puente-Viesgo . . . . .	20 35
Hermandad Campó de Suso . . . . .	64 60
Luena . . . . .	35 20
Ruento . . . . .	4 00
San Miguel de Aguayo . . . . .	2 00
Santiurde de Reinosa . . . . .	2 20
Suances . . . . .	3 10
Val de San Vicente . . . . .	2 20
Vega de Liébana . . . . .	17 20

Desde Enero á Diciembre de 1894

Arenas . . . . .	3 90
Anievas . . . . .	6 60
Campó de Yuso . . . . .	6 30
Cillorigo . . . . .	22 50
Corvera . . . . .	2 60
Hazas en Cesto . . . . .	22 75
Hermandad Campó de Suso . . . . .	5 80
Lamason . . . . .	15 80
Laredo . . . . .	12 00
Las Rozas . . . . .	5 40
Los Tojos . . . . .	15 00
Luena . . . . .	14 30
Polaciones . . . . .	7 45

Desde Enero á Diciembre de 1895.

Arenas . . . . .	3 70
Anievas . . . . .	3 50
Arredondo . . . . .	9
Barcena Pié de Concha . . . . .	1 70
Cabezon de Liébana . . . . .	13 10
Cabuérniga . . . . .	9 30
Camaleño . . . . .	4 16
Campó de Yuso . . . . .	4 90
Castañeda . . . . .	4 90
Cieza . . . . .	1 70
Cillorigo . . . . .	6 10
Colindres . . . . .	2 30
Corvera . . . . .	2 20
Enmedio . . . . .	16 90
Hermandad Campó de Suso . . . . .	11 20
Lamason . . . . .	13 95
Luena . . . . .	2 40
Mazcuerras . . . . .	2 10
Miera . . . . .	1 80
Pesquera . . . . .	1 60
Rielagos . . . . .	1 90
Puente-Viesgo . . . . .	5 40
Polaciones . . . . .	14 30
Potes . . . . .	7 45
Ramales . . . . .	2 20
Rasines . . . . .	3 50
Reinosa . . . . .	5 75
Reocin . . . . .	7 50
Rivamontan al Mar . . . . .	5 40
Rivamontan al Monte . . . . .	8 80
Ruento . . . . .	3 40
Vuesga . . . . .	1 60
Ruileba . . . . .	3
Rionansa . . . . .	28 10
San Miguel de Aguayo . . . . .	7 60
San Pedro del Romeral . . . . .	1 80
Santa María de Cayon . . . . .	13 45
Santiurde de Teranzo . . . . .	2
Suances . . . . .	4 10
Tudanca . . . . .	2 10
Tresviso . . . . .	2 30
Uznayo . . . . .	3 70
Udías . . . . .	7 54
Val de San Vicente . . . . .	3
Villaescusa . . . . .	2 30
Valdeprado . . . . .	8 65
Vega de Liébana . . . . .	1 70
Valdáliga . . . . .	6 10
Vega de Pas . . . . .	8 80
Valderredible . . . . .	3

Imp. de la Viuda de S. Atienza  
Calle de Lope de Vega, 4.  
SANFANDER